No. 4162.010.26.1.2761-2020

FEXXA S.A.S
Nit. 900091915-8
Rep. Legal
LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
Carrera 61 # 11-11 Of 201 ED VANESSA
3961544

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0809-2021

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No.1082 de 2015 y en concordancia con los Decretos de delegación para contratar No.411.02.0516 del 28 de septiembre de 2016, Decreto 4112.010.20.0024 de enero 4 de 2019, Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de Febrero de 2019 , me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 29 de octubre de 2021, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0809-2021, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA SIGUIENTE OBRA: ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREATIVO PARQUE PANAMERICANO UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES, COMUNA 19 BP – 26002548 DE CONFORMIDAD CONLA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO 1.”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.0809-2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FEXXA S.A.S	NIT:	900091915-8
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR	C.C.	16.714.708 de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DIRECCIÓN:	Carrera 61 # 11-11 Of 201 ED VANESSA	Tel:	3961455
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600008993 del 14 de octubre de 2021		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINO PESOS ($82.115.165) m/cte. incluido el A.U		
FORMA DE PAGO	La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: con pagos parciales de acuerdo al avance y cantidades de obra ejecutadas. Los pagos se realizarán a los precios unitarios ofertados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor y presentación de la factura. El contratista debe presentar el acta de obras ejecutadas para aprobación. Para efectos del pago de las actas referidas, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y de todo el personal asignado a la obra y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral en salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la secretaría del deporte y la recreación y a los recursos disponibles de la tesorería distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor a facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra reales ejecutadas por el valor unitario establecido en la propuesta económica, de manera separada para cada obra, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: 1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría de Deporte y la Recreación, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible. 3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible. 4. Informe de la supervisión y/o interventoría certificando que las obras a pagar se encuentran debidamente soportadas. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible. 5. Actas de modificación de cantidades de obra, debidamente diligenciada y aprobada por el ordenador del gasto.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	6. Acta de fijación de precios unitarios ítems no previstos o adicionales. 7. Actas de aprobación de precios unitarios ítems no previstos o adicionales 8. Análisis de precios unitarios de actividades adicionales o ítems no previstos debidamente aprobados por el ordenador del gasto. 9. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley 10. Copia del cronograma de avance de obra a la fecha del corte de obra, donde se verifique que el valor a pagar corresponde al porcentaje de avance físico ejecutado. 11. Copia de la bitácora de obra, debidamente diligenciada, firmada por las partes y actualizada a la fecha del corte de obra. (El libro de bitácora deberá llevarse en un libro foliado por cada frente de trabajo y deberá permanecer en cada frente de trabajo). 12. Cuadro del flujo de inversiones. 13. Registro fotográfico en medio impreso a color por cada frente de trabajo, indicando la actividad y la fecha de ejecución. (Incluir en la primera acta, foto de la valla de cada frente de trabajo). 14. Soportes de los ensayos de laboratorios y demás formatos de control que sean requeridos por la entidad y/o el interventor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la invitación Pública, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato. El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021.
GARANTÍAS	El oferente favorecido, deberá presentar a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y Recreación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del contratista que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 8% del valor del contrato. Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. ESTABILIDAD DE LA OBRA: 20% del valor del contrato. Por un término de cinco años contados a partir del acta de recibo final.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el cual se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con el numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 e inicio del presente contrato.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado, con la aprobación en la plataforma del SECOP II.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.